



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 520-2024-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 407-2024-MPSR-J/GPP/SG RTIE, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, Informe N° 546-2024-MPSR-J/GPP, con fecha de recepción 26 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 193-2024/MPSR-J/GAJ, con fecha de recepción 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como un organismo técnico especializado, rector, orientador y coordinador de dicho sistema, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la actualización de la "Guía para el Planeamiento Institucional", con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional, que permitan la elaboración, aprobación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico;

Que, según el numeral 2.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, sobre el POI Anual consistente con el PIA, establece lo siguiente: *"Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo informático que establezca el Ceplan se muestra en el Anexo B-5. Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, constituyen un POI no financiado. Es responsabilidad del Titular de la entidad realizar la gestión correspondiente para obtener financiamiento. De esta manera, **la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución. La aprobación del POI Anual es hasta el 31 de diciembre del año previo.** Se aprueba en el aplicativo informático que establezca el Ceplan, al igual que el POI Multianual"*;

Que, el POI Multianual, refiere a la programación del primer año de la programación multianual del POI, se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante POI Anual (2025), y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, establece la consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) con el PIA, luego de la aprobación de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y del PIA cada entidad;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 074-2024-MPSR-J/CM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2024-MPSR-J/A, de fecha 19 de agosto de 2024, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025 - 2027 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca (...)"**;

Que, mediante Informe N° 407-2024-MPSR-J/GPP/SG RTIE, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Racionalización tecnología Informática y Estadística, Ing. Alfredo Vela Isia, remite el Plan Operativo Institucional Anual 2025, según el Anexo B-5 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2025 CONSISTENTE CON EL PIA, para su aprobación y publicación en el portal de transparencia estándar e institucional;

Que, mediante Informe N° 546-2024-MPSR-J/GPP, con fecha de recepción 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui, se dirige a la Gerencia Municipal, en cumplimiento con el marco normativo del CEPLAN, a efectos de articular los sistemas administrativos de la Gestión Pública, remite el Plan Operativo Institucional Anual 2025, según el Anexo B-5 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2025 CONSISTENTE CON EL PIA, para su aprobación y publicación en el portal de transparencia estándar e institucional;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N° 193-2024/MPSR-J/GAJ, con fecha de recepción 27 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rolando Percy Málaga Quispe, emite pronunciamiento señalando que, de conformidad a la Guía para el Planeamiento Institucional Actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, Informe N° 407-2024-MPSR-J/GPP/SG RTIE del Sub Gerente de Racionalización, Tecnología, Informática y Estadística, y el Informe N° 546-2024-MPSR-J/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se recomienda se sirva aprobar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2025 CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025 B-5 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2025 CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforme al Anexo B-5, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el cumplimiento de la programación de metas físicas y financieras consideradas en el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2025 CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, es responsabilidad de las unidades orgánicas y unidades ejecutoras de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para su cumplimiento y fines pertinentes acorde a Ley

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
.....
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

C.C.:
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S.G. RACIONALIZACIÓN, TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
ARCHIVO
REGISTRO: 6203-2024